

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

Señores
OCULIS SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PREPARACIÓN DE COMPLEJOS SÓLIDOS DE CICLODEXTRINA PARA SUMINISTRO DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS OFTÁLMICOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/001659

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD: US 62/427,737 29 de noviembre de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 24 de enero de 2020, bajo el número NC2020/0000832, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del radicado N° NC2020/0000832 del 24 de enero de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones oftálmicas, que superen los principales obstáculos de la difusión pasiva de fármacos en el ojo (pág. 3, lín. 13 y 14).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un tercer objeto de la presente divulgación es una composición oftálmica que comprende, en un medio oftálmicamente aceptable, un complejo sólido que comprende dexametasona y γ -ciclodextrina, (pág. 4, lín. 20 a 22).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005729 el 31 de mayo de 2019, tituló la invención como: “PREPARACIÓN DE COMPLEJOS SÓLIDOS DE CICLODEXTRINA PARA SUMINISTRO DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS OFTÁLMICOS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “MÉTODOS DE PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN DEXAMETASONA Y GAMMA CICLODEXTRINA”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1, 15, 16, 17 y 24 no son claras porque presentan las frases: “en donde la composición comprende menos de 0.5% en peso de dexametasona deshidratada con base en el peso de la dexametasona” (reiv. 1), “en donde la composición oftálmica comprende menos del 0.5% en peso de dexametasona enol aldehído con base en el peso de la microsuspension” (reiv. 15), “en donde la composición oftálmica comprende menos del 0.5% en peso de dexametasona enol aldehído con base en el peso de la dexametasona” (reiv. 16, 17 y 24), ya que una composición no se puede caracterizar por un componente de degradación o un producto no deseado, además cualquier composición y/o método que cumpla con lo señalado, quedaría protegida independientemente de su composición. Se recuerda al solicitante que una composición se define mediante sus principios activos, excipientes y proporciones, y un método se caracteriza por una serie de pasos y las condiciones que lo fundamentan.
- La reivindicación 15, 16 y 17 no son concisas porque refieren características técnicas esenciales del método de preparación de manera imprecisa, como por ejemplo “*temperatura T1 inferior a 120 °C*”, que no permiten distinguir el estado del arte previo de la presente solicitud. Se sugiere reemplazar esta información con los valores de temperaturas y tiempos, los cuales permitieron llegar al objeto planteado por la invención según lo sustentado.
- La reivindicación 15, 16 y 17 no son claras porque mencionan “*durante un tiempo t*”, “*a una temperatura T2*”, que son frases que no determinan un alcance claro para la invención. Se sugiere reemplazarlas por los valores numéricos de temperaturas y tiempos, que permitieron llegar al objeto planteado por la invención según lo sustentado.
- La reivindicación 17 no es clara porque presenta la palabra “sustancialmente” para referir hasta qué punto se debe calentar cada suspensión en el paso a y b. Por lo cual se sugiere reemplazarlo por los valores de las condiciones usadas en cada paso, teniendo en cuenta que según la descripción esto es considerado esencial para el método planteado.
- La reivindicación 24 no es clara porque caracteriza la composición por su método de obtención, sin embargo, esto es permitido solamente si la composición es nueva e inventiva, y cuando no se pueden definir por sus características estructurales. En este caso la composición es conocida en el estado del arte previo. Por lo tanto, se sugiere eliminarla.

4. Argumentos de la Oposición

Argumentaciones de PROCAPS S.A.



Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

El opositor manifiesta que el documento a continuación se relaciona como arte previo que afectaría la patentabilidad de la presente solicitud:

- “D1: US2015111838 (LEWIS EVAN [US], et al) Párrafo [0369]; Ejemplo 1. comprende métodos para formular composiciones que comprenden uno o más inhibidores de proteasoma peptídico y una ciclodextrina, particularmente una ciclodextrina sustituida. Además de los métodos de complejación de ciclodextrina para formular un inhibidor de proteasoma peptídico (por ejemplo, un compuesto de fórmula (1) - (5) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo) con una o más ciclodextrinas. Dichos métodos aumentan sustancialmente la solubilidad y la estabilidad de estos inhibidores de proteasoma y facilitan tanto su fabricación como su administración. Por ejemplo, las soluciones homogéneas de un compuesto de fórmula (5) (carfilzomib) se pueden obtener a un pH farmacéuticamente útil (p. Ej., Aproximadamente 3,5) y a concentraciones más altas (p. Ej., Aproximadamente 5 mg / ml) que podrían obtenerse sin uno o más ciclodextrinas y los procesos de complejación entre el compuesto y una o más ciclodextrinas proporcionadas en el presente documento. Particularmente, D1 (ver ejemplo 1) describe la preparación de una suspensión que comprende un complejo de ciclodextrina y un ingrediente farmacéutico activo (carfilzomib) a baja temperatura. Por lo tanto, no se forman productos secundarios debido al tratamiento térmico (que es la supuesta fuente de impurezas en la presente solicitud). El documento contempla el uso oftalmológico de las composiciones (ver párrafo [0369])”.

Por lo tanto, el opositor concluye que, este documento objeto de oposición a la luz del documento D1 carece evidentemente de NOVEDAD y que en consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana NC2019/0005729 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con uno de los tres requisitos necesarios para su protección.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007020336	“Cyclodextrin nanotechnology for ophthalmic drug delivery”	25 de enero de 2007
D2	US2004077562	“Combination drug”	22 de abril de 2004
D3	2101/MUM/2012	“Ophthalmic drug delivery systems of ciproflaxcin and dexamethasone”	07 de septiembre de 2012

El documento D1¹ divulga una composición oftálmica en suspensión acuosa que comprende un fármaco y ciclodextrina, el tamaño de las partículas sólidas de la suspensión va de 10 nm a 1 mm (resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/037564167/publication/US2007020336A1?q=pn%3DUS2007020336A1>.

Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

El documento D2² divulga la preparación estable de una combinación de fármacos que comprenden un corticosteroide (resumen).

El documento D3³ divulga una formulación oftálmica que comprende ciprofloxacina y dexametasona y un proceso para su preparación (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición oftálmica que comprende (...)”* (Radicado N° NC2020/0000832 del 24 de enero de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una composición oftálmica que comprende, en un medio oftálmicamente aceptable:	Una formulación de gotas oculares, que comprende:
un complejo sólido que comprende dexametasona y γ -ciclodextrina	750 mg de dexametasona 10 mg de cloruro de benzalconio 50 mg de EDTA 50 mg de HPMC 100 mg de NaCl y 9 g de γ -ciclodextrina (γ CD) (pág. 14, párr. [0128]).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del documento D1 de la reivindicación 1 no son nuevas porque sus características de un complejo sólido que comprende dexametasona y γ -ciclodextrina habían sido divulgadas previamente en el documento D1 que menciona una formulación de gotas oculares, que comprende: 750 mg de dexametasona, 10 mg de cloruro de benzalconio, 50 mg de EDTA, 50 mg DE HPMC, 100 mg de NaCl y 9 g de γ -ciclodextrina (γ CD) (pág. 14, párr. [0128]).

Adicionalmente, el documento D1 menciona que la composición puede comprender cantidades de ciclodextrina de 0.25 a 40 % y además un polímero soluble en agua de 0 a 5 % p/v, cuya viscosidad está entre 2 a 15 centipoise (pág. 9, párr. [0083] [0084][0089]). Adicionalmente, el documento menciona que el complejo fármaco-ciclodextrina comprende de cerca de 10 % a 99,9% como partículas sólidas suspendidas en fase acuosa (pág. 3, párr. [0028]) y divulga una solubilidad máxima de 5.3 mg/mL a una concentración de 5% de γ -ciclodextrina según diagrama (pág. 14, párr. [0127]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 15 consiste en: *“Un método para preparar una composición oftálmica, que comprende (...)”* (Radicado N° NC2020/0000832 del 24 de enero de 2020).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un método para preparar una composición oftálmica, que comprende los pasos de:	Preparación de la formulación que comprende:	Preparación oftálmica

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026324912/publication/US2004077562A1?q=US2004077562>.

³ <https://ipindiaservices.gov.in/PublicSearch>.



Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

a) suspender dexametasona y γ-ciclodextrina en un medio oftálmicamente aceptable para formar una suspensión;	Obtener la suspensión que comprende 750 mg de dexametasona, 10 mg de cloruro de benzalconio, 50 mg de EDTA 50 mg DE HPMC, 100 mg de NaCl y 9 g de γ-ciclodextrina (γCD) (pág. 14, párr. [0128]).	en donde para solubilizar la dexametasona en una solución amortiguada de Hidroxpropil-beta- ciclodextrina se usa una temperatura de 90 °C, teniendo en cuenta que la dexametasona es un esteroide sensible al calor y puede formar productos de degradación en la preparación (pág. 11, párr. [0011]).
b) calentar la suspensión a una temperatura T1 inferior a 120 °C durante un tiempo t hasta que la dexametasona y la γ-ciclodextrina se disuelvan en el medio oftálmicamente aceptable;	Calentar la suspensión en recipientes sellados en autoclave a 121° C durante 20 min (pág. 14, párr. [0128]).	
c) enfriar la solución resultante a una temperatura T2 para obtener una composición oftálmica que comprenda un complejo sólido de dexametasona y γ-ciclodextrina.	La suspensión se enfría a temperatura ambiente de 22- 23 °C y se deja equilibrar durante 7 días (pág. 14, párr. [0128]).	

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulga un proceso de preparación de la composición que consiste de: obtener la suspensión que comprende 750 mg de dexametasona, 10 mg de cloruro de benzalconio, 50 mg de EDTA 50 mg DE HPMC, 100 mg de NaCl y 9 g de γ-ciclodextrina (γCD) (pág. 14, párr. [0128]). Calentar en autoclave la suspensión en recipientes sellados a 121° C durante 20 min (pág. 14, párr. [0128]). La suspensión se enfría en un cuarto a temperatura de 22- 23 °C y se deja equilibrar durante 7 días (pág. 14, párr. [0128]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 15 y el método del documento D1 consiste en calentar la suspensión a una temperatura T1 inferior a 120 °C.

No hay efecto asociado en calentar la suspensión a una temperatura T1 inferior a 120 °C, ya que la diferencia entre el paso del documento D1 (T° de 121°C) y la presente solicitud es de 2° C, donde además de ser una diferencia no significativa para el proceso no se refiere un efecto relacionado a todo el alcance de la reivindicación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en el documento D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Sin embargo, calentar la suspensión a una temperatura T1 inferior a 120 °C, ya está divulgado en el documento D2 al señalar que solubilizan la dexametasona en una solución amortiguada de Hidroxpropil-beta-ciclodextrina a una temperatura de 90 °C, para evitar la formación de productos de degradación (pág. 11, párr. [0011]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una temperatura de 90 °C como se enseña en el método del documento D2 en el método del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 15. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 18 a 24 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 15, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

La reivindicación 16 consiste en: “Un método para preparar una composición oftálmica, que comprende (...)” (Radicado N° NC2020/0000832 del 24 de enero de 2020).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D3
Un método para preparar una composición oftálmica, que comprende los pasos de:	Preparación de la formulación que comprende:	Preparación de una solución que comprende:
a) suspender γ-ciclodextrina en un medio oftálmicamente aceptable para formar una suspensión;	Obtener la suspensión que comprende 750 mg de dexametasona, 10 mg de cloruro de benzalconio, 50 mg de EDTA 50 mg DE HPMC, 100 mg de NaCl y 9 g de γ-ciclodextrina (γCD) (pág. 14, párr. [0128]).	Se adiciona ciprofloxacino, ETDA y cloruro de sodio en una solución amortiguadora (pág. 13, párr. 3ro).
b) calentar la suspensión hasta que la γ-ciclodextrina se disuelva en el medio oftálmicamente aceptable;	Calentar en autoclave la suspensión en recipientes sellados a 121° C durante 20 min (pág. 14, párr. [0128]).	Otra cantidad de amortiguador se calienta hasta 90° C y se disuelve hidroxipropil-beta-ciclodextrina (pág. 13, párr. 3ro).
c) agregar dexametasona en forma sólida a la solución del paso b) a una temperatura T1 inferior a 120°C y durante un tiempo t hasta que la dexametasona se disuelva en el medio oftálmicamente aceptable; y		Posteriormente se adiciona dexametasona por partes bajo agitación hasta que el fármaco se haya disuelto completamente (pág. 13, párr. 3ro).
d) enfriar la solución resultante a una temperatura T2 para obtener una composición oftálmica que comprenda un complejo sólido de dexametasona y γ-ciclodextrina,	La suspensión se enfría a temperatura ambiente de 22- 23 °C y se deja equilibrar durante 7 días (pág. 14, párr. [0128]).	Se mezclan ambas soluciones y se esteriliza mediante filtración por membrana (0,22 μm) (pág. 13, párr. 3ro).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 16 porque divulga un proceso de preparación de la composición que consiste en: obtener la suspensión que comprende 750 mg de dexametasona, 10 mg de cloruro de benzalconio, 50 mg de EDTA 50 mg DE HPMC, 100 mg de NaCl y 9 g de γ-ciclodextrina (γCD) (pág. 14, párr. [0128]). Calentar en autoclave la suspensión en recipientes sellados a 121° C durante 20 min (pág. 14, párr. [0128]). La suspensión se enfría en un cuarto a temperatura de 22-23°C y se deja equilibrar durante 7 días (pág. 14, párr. [0128]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 16 y el método del documento D1 consiste en agregar los componentes en un orden determinado, primero se disuelve la γ-ciclodextrina, seguidamente se agrega la dexametasona sólida a la solución anterior a una temperatura T1 inferior a 120°C.

No hay efecto asociado en agregar los componentes en un orden determinado, donde primero se disuelve la γ-ciclodextrina, y seguidamente se agrega la dexametasona sólida a la solución anterior a una temperatura T1 inferior a 120°C, porque en la divulgación no existe información que muestre superioridad del método y su alcance reclamado frente a lo conocido en el arte previo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método, conocido en el documento D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Oficio N° **10592** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

Sin embargo, agregar los componentes en un orden determinado, donde primero se disuelve la γ-ciclodextrina y seguidamente se agrega la dexametasona sólida a la solución anterior a una temperatura T1 inferior a 120°C, ya está divulgado en el documento D3 que enseña la preparación de una composición de dexametasona, la cual menciona primero disolver hidroxipropil-betaciclodextrina en una solución amortiguadora a una temperatura de 90° C y, a continuación se adiciona por partes y bajo agitación la dexametasona hasta que el fármaco se haya disuelto completamente, finalmente se esteriliza mediante filtración por membrana (0,22 μm) (pág. 13, párr. 3ro).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a en agregar los componentes en un orden determinado, primero ciclodextrina y posteriormente la dexametasona a una temperatura de 90°C del documento D3 en el método del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 16. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 18 a 24 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 16, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 17 por su parte reclama un método que en términos generales se trata de calentar por separado dexametasona y γ-ciclodextrina, pero finalmente se realiza la mezcla a una temperatura inferior a 120° C, lo cual no es significativamente diferente que lo que refiere el documento D1 donde se mezclan estando en una temperatura de 121°C, por lo cual se considera que tampoco cumple con el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007020336	1 a 14	Novedad
		15 a 24	Nivel Inventivo
D2	US2004077562	15 y 18 a 24	Nivel inventivo
D3	2101/MUM/2012	16 a 24	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Oficio N° **10592** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0005729



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005729		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/001659		29 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29 de noviembre de 2016				X					
Solicitante									
OCULIS SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 24
Palabras clave utilizadas	Cyclodextrin Dexamethasone Complex Compositions Polymer Method OR preparation
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 9/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
USPTO	US2007148192	28/06/2007	-	-	A
	US2004077562	22/04/2004	15 y 18 a 24	pág. 11, párr. [0011]; resumen	Y
	US2014057854	27/02/2014	-	-	A
ISA	US2015111838	23/04/2015	-	-	A
Espacenet/ USPTO	US2007020336	25/01/2007	1 a 24	pág. 3, párr. [0028]; pág. 9, párr. [0083][0084][0089]; pág. 14, párr. [0127] [0128].	X, Y
Espacenet	EP1214056	19/06/2002	-	-	A
	2101/MUM/2012	07/09/2012	16 a 24	pág. 13, párr. 3ro; resumen	Y
	US522349	29/06/1993	-	-	A
	EP2735305	28/05/2014	-	-	A
	WO03043602	30/05/2003	-	-	A
	WO2006043965	27/04/2006	-	-	A
	CN102743398	24/10/2012	-	-	A
Derwent	US2012053161	01/03/2012	-	-	A
	WO2008005819	10/01/2008	-	-	A
Google	EP0579435	15/01/1994	-	-	A

Oficio N° 10592 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005729

patents	GB2109381	02/06/1983	-	-	A
Patbase	US5120720	09/06/1992	-	-	A
	US2015258119	17/09/2015	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Jansook P. et al (2010). yCD/HPyCD Mixtures as Solubilizer: Solid-State Characterization and Sample Dexamethasone Eye Drop Suspension. <i>J Pharmaceut Sci</i> 13(2) 336-350.			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 27/04/2021					
Examinador: Lady Viviana Carreño Olivos					